



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN**

**BAUTISTA**

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

*"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"*



# ACUERDO DE CONCEJO

## N° 011-2023-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 17 de febrero del 2023.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de febrero del 2023, estando en estación de orden del día, se presentó la carta S/N de fecha 01 de febrero del 2023, por el cual la empresa TALENTUM invita a los regidores al "I ENCUENTRO NACIONAL DESCENTRALIZADO DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ INCREMENTO DE DIETA DE LOS REGIDORES VIÁTICOS", los días 23, 24 y 25 de marzo del presente año, evento a realizarse en la ciudad de Trujillo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 194° establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972 establece que son atribuciones del concejo municipal aprobar celebrar convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucional;

Que, el numeral 23° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en estación de pedido de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de febrero 2023, sobre carta S/N de fecha 01 de febrero del 2023, por el cual la empresa TALENTUM invita a los regidores al "I ENCUENTRO NACIONAL DESCENTRALIZADO DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ INCREMENTO DE DIETA DE LOS REGIDORES VIÁTICOS", los días 23, 24 y 25 de marzo del presente año, evento a realizarse en la ciudad de Trujillo, por lo que invito al concejo municipal asistir a dicho evento, con la finalidad de capacitarse;

Acto seguido, el secretario General, solito la consulta y/o observaciones del caso, para poder proseguir con la presente sesión, por lo que, no teniendo más consultas ni observaciones, se procedió a la votación, para la autorización de desplazamiento a la ciudad de Trujillo los días 23, 24 y 25 de marzo del presente año de; los regidores OSCAR LLANTOY QUICHCA, CONSUELO SOSA QUISPE y YUDBERTH AYALA FARFAN, así mismo el secretario general sollicito que los Señores Regidores que estén



066 315559

[www.munisjuanbautista.gob.pe](http://www.munisjuanbautista.gob.pe)

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN

## BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



dispuestos a realizar dicho viaje se incorporen a la siguiente, para de este modo generar la habilitación de viáticos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9° de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; previo debate el particular, en Sesión de Ordinaria, con votación de **MAYORIA CALIFICADA** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de Aprobación de Actas el Concejo Municipal aprobó el siguiente.

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la autorización para el desplazamiento de los regidores OSCAR LLANTOY QUICHCA, CONSUELO SOSA QUISPE y YUDBERTH AYALA FARFAN, quienes han solicitado la aprobación del desplazamiento a la ciudad de Trujillo, los días 23, 24 y 25 de marzo del presente, con la finalidad de asistir al "I ENCUENTRO NACIONAL DESCENTRALIZADO DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ INCREMENTO DE DIETA DE LOS REGIDORES VIÁTICOS".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad de San Juan Bautista, para la habilitación de viáticos y demás que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento para la inscripción correspondiente de los señores regidores.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

*Wilmer V. Prado Estrella*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

*Z. RAÚL RAMOS CAYO*  
SECRETARÍA GENERAL